I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

ORDEN de 15 de noviembre de 1985 por la que se desarrolla el Decreto 68/1985, de 31 de octubre, por el que se reestructuran en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las Agencias de Extensión Agraria.

El Decreto Regional 68/1985, de 31 de octubre, reestructura las Agencias de Extensión Agraria en el ámbito de la Región de Murcia. Tal reestructuración se desarrolla básicamente en dos vertientes: una, funcional, agrupando en una sola Unidad a los diferentes especialistas que, bajo la dirección de un coordinador han de actuar en el sector de actividad que les es propio; otra, territorial, delimitando el ámbito de actuación de cada Agencia sobre una comarca determinada. En este sentido, la reestructuración permite el eficaz ejercicio de las competencias y funciones que le son propias para la atención de las necesidades planteadas. Ello hace necesario regular la plantilla orgánica de las Agencias de Extensión Agraria reformadas por el Decreto Regional 68/1985, de 31 de octubre.

Por otra parte, la Disposición Final Segunda faculta al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas Disposiciones requiera el desarrollo de dicho Decreto, así como para efectuar cuantas acciones sean necesarias para la consecución de inmuebles y medios auxiliares que sean precisos para la puesta en práctica de la reestructuración del Servicio, sin perjuicio de la legislación que, en materia de Patrimonio, es de aplicación a esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a virtud de las facultades que me confiere el artículo 25.3 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Las Agencias Comarcales de Extensión Agraria, creadas por Decreto Regional 68/1985, de 31 de octubre, que se relacionan a continuación, quedan estructuradas de acuerdo con las siguientes plantillas:

- Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Altiplano.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 2. Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Noroeste.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.

- 3. Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Río Mula.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Seis agentes especialistas.
- 4. Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Alto Guadalentín.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Seis agentes especialistas.
- 5. Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Bajo Guadalentín.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 6. Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Vega Alta.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 7. Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Vega Media.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 8. Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Huerta de Murcia.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 9. Agencia Comarcal de Extensión Agraria del Campo de Cartagena y Mar Menor.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Siete agentes especialistas.
- 10. Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Cartagena Oeste.
 - Un coordinador de Agencia.
 - Seis agentes especialistas.

Artículo 2.—La provisión de las plazas que en esta Disposición se crean, se efectuará de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, sujetándose a los principios de publicidad, concurrencia y mérito.

En todo caso, la provisión de las mismas se sujetará a las previsiones de la vigente Ley de Presupuestos o a las de los sucesivos ejercicios económicos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de noviembre de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Ilmos. Sres. secretario general técnico y directores regionales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. Autoridades y personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1177 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se designa sustituto del director regional de Estructuras y Recursos Agrarios a don Angel Galilea Trigo, jefe del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982,

de 18 de octubre; 5.ª del Decreto Regional 85/1983, de 22 de noviembre, y 1.º, 2 del Decreto Regional 8/1985, de 17 de enero, resuelvo designar a don Angel Galilea Trigo, jefe del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario para efectuar las sustituciones que sean necesarias en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Ilmo. Sr. don Pedro Luis Pérez Blaya, director regional de Estructuras y Recursos Agrarios o por delegación expresa del mismo.

Murcia, 12 de noviembre de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

1178 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Mateo García García y otros.

b) Domicilio:

Los Valientes (Molina de Segura).

- c) Lugar de establecimiento: Paraje San José.
- d) Término municipal afectado: Los Valientes.
 - e) Finalidad de la instalación Electrificación rural.
 - f) Presupuesto:3.665.589 pesetas.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 40 Lª H.E.

Final: C.T. 100 KVA.

Longitud: 900 m.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: 3 conductores LAC-28/2.

Aisladores: ARVI-32 y E-1503.

Apoyos: Metálico 2 de 12 P-1400 y 6 de 12 P-400.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie UNESA
5.024-A.

Relación de transformación: 20.000/230-398 (al vacio).

Potencia: 100 KVA.

i) Expediente número:

A.T. 12.701.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de agosto de 1985. El director regional de Industria, P. A., Pedro Morales Manzanera.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.